



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 014
DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 148 DEL ACUERDO MUNICIPAL Nro.
017 DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 287, 294, 313, 338, 363 de la Constitución Política; y las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTICULO 1°- Modifíquese el artículo 148 del Acuerdo Municipal N°017 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 148. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – RST. Establecer las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidadas aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación – RST.

Grupo	Actividades Artículo 908 (Estatuto Tributario Nacional)	Grupo de Actividades	Tarifa Consolidada por mil
1	Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y peluquerías	Comercial	8
		Servicios	8
2	Actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, electricistas, albañiles, servicios de construcción, talleres de vehículo, electrodomésticos, actividades industriales, incluidas las de agroindustrias, minindustrias y microindustrias, actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los otros grupos.	Industrial	7
		Comercial	8
		Servicios	9
3	Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomina el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.	Servicios	9
		Industrial	7
4	Actividades de expendio de comidas y bebidas, actividades de transporte	Servicios	10

PARÁGRAFO PRIMERO: En las anteriores tarifas del Régimen Simple de Tributación RST – se encuentra incluida los complementarios de avisos y tableros y sobretasa Bomberil.

Concejo Municipal / Cra 100 N° 96-06 Segundo piso.
E-mail: concejoapartado@gmail.com



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO MUNICIPAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la determinación de la tarifa consolidada, se tendrá en cuenta la lista indicativa de la clasificación de actividades económicas -CIU, acogida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- señaladas dentro del anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020, que desagrega las actividades empresariales establecidas por el artículo 908 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HUMBERTO ATEHORTUA CASTAÑO
Presidente


LUIS ALFREDO SEÑA BOHÓRQUEZ
Secretario General

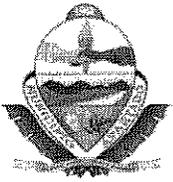
SE HACE CONSTAR

Que el acuerdo municipal 014 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULOS 148 DEL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 017 DE 2020**”. fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones ordinarias realizadas en el mes de agosto de 2022, de conformidad con la ley 136 de 1994.

Apartadó, 1 de septiembre de 2022.


LUIS ALFREDO SEÑA BOHÓRQUEZ
Secretario General.

Concejo Municipal / Cra 100 N° 96-06 Segundo piso.
E-mail: concejoapartado@gmail.com



ACUERDO N° 014
DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 148 DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 017 DE 2020".

Se hace constar que el Acuerdo N° 014 de 2022, aprobado en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Apartadó durante el mes de agosto de 2022, se recibe de la secretaría de la misma Corporación, hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y cincuenta (10:50) de la mañana. Remítase al Despacho del Señor Alcalde, para su conocimiento y sanción legal.


HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

.....
Apartadó, 05 de septiembre de 2022.

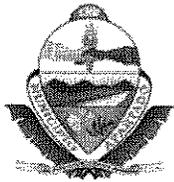
En el Despacho del Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo 014 de agosto 26 de 2022 y se ordena su publicación. Remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal en original y dos (2) copias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE CAÑIZALEZ PALACIOS
Alcalde Municipal


HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño 



Apartadó, 07 de septiembre de 2022.

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE COMUNICACIONES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que se realizó la publicación en la Cartelera Municipal y página Web del Municipio de Apartadó, del Acuerdo 014 de agosto 26 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 148 DEL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 017 DE 2020".

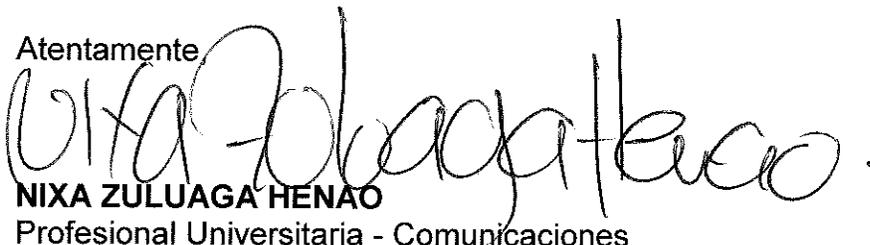
LINK DE PUBLICACIÓN PAGINA WEB: <https://www.apartado-antioquia.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20N%C2%B0%20014%20DEL%2026%20DE%20AGOSTO%20DE%202022.pdf>

Ubicación: Sección Normatividad

Fecha de fijación: 07 de septiembre de 2022.
Hora: 06:00 a.m.

Fecha de desfijación: 28 de septiembre del 2022.
Hora: 06:00 p.m.

Atentamente


NIXA ZULUAGA HENAO
Profesional Universitaria - Comunicaciones

